RESOLUCIÓN DE GERENCIA EJECUTIVA
Nº 001-2020-MINEDU/FONDEP-GE

Lima, 09 de septiembre del 2020.

VISTOS, el Acta Nº 008-2020-CONAF, del 07 de septiembre del 2020, del Consejo de Administración – CONAF del FONDEP, el expediente: FGE-2020-INT-0102175, de la Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente – DIBRED, y el Expediente: FON2020-INT-0105019 de la Unidad de Identificación y Formulación – UIF del FONDEP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Octava Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, crea el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana (FONDEP), como único fondo del Ministerio de Educación, que está constituido por los recursos que le asigne el Tesoro Público, ingresos propios, donaciones, transferencias y reembolsos que dicho fondo genere y que tiene carácter intangible; señalando en su artículo 2, que tiene ámbito nacional y opera de manera descentralizada, con autonomía técnica, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3, de la Ley Nº 28332, Ley del FONDEP, señala que tiene como finalidad apoyar el financiamiento de proyectos de inversión, innovación y de desarrollo educativo propuestos y ejecutados por las instituciones educativas, destinados a elevar la calidad del aprendizaje de los estudiantes y el mejoramiento del servicio educativo que asegure la equidad educativa;

Que, el artículo 10 del Decreto Supremo Nº 005-2005-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley del FONDEP, establece que la máxima autoridad del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana, lo constituye el Consejo de Administración – CONAF, el mismo que está integrado por un representante del Ministerio de Educación quien lo preside, un representante del Consejo Nacional de Educación, un representante de los Gobiernos Locales, un representante de los Gobiernos Regionales, un representante del Ministerio de Economía y Finanzas y un Representante del Colegio de Profesores del Perú; estableciendo en su artículo 14, que corresponde al CONAF, entre otros, aprobar los criterios generales y las Bases de las convocatorias a los concursos de proyectos; así como, dictar las normas complementarias del Reglamento;

Que, el articulo el 16 del mismo cuerpo reglamentario, establece que la Gerencia Ejecutiva es el órgano de línea y ejecución del FONDEP, y le corresponde ejecutar los acuerdos aprobados por el Consejo de Administración, supervisar la aplicación de los mismos, y dirigir a los demás órganos especializados de línea; siendo una de sus funciones y atribuciones específicas, el mantener vinculación y acciones de coordinación permanente con los órganos técnico-especializados del Ministerio de Educación, valiéndose del apoyo de estos con el objeto de evitar duplicidad de acciones con el FONDEP, con el fin de articular debidamente las políticas y prioridades que establezca el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 170-2019-MINEDU, el Ministerio de Educación aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la Intervención para el Fortalecimiento y Promoción de Buenas Prácticas e Innovación Educativa", la misma que está estructurada en cuatro componentes y se encuentra dirigida a docentes y directivos de las II.EE. de Educación Básica a nivel nacional, siendo uno de ellos el componente 3: *Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa*, en adelante CNPIE, que tiene como objetivo el incentivar la realización de innovaciones educativas efectivas para la mejora de los aprendizajes en las II.EE. públicas de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa y Educación Básica Especial; estableciendo en el literal b), numeral 5.3.3., que el CNPIE, se aprueba mediante documento normativo específico;

Que, asimismo, respecto a los roles y responsabilidades, el numeral 6.2.7 señala que corresponde al FONDEP, liderar la ejecución de los componentes 2 y 3 de la intervención sin perjuicio de la articulación que resulte necesaria con el MINEDU para su óptimo desarrollo;

Que, en ese sentido, mediante Oficio Nº 00129-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIBRED e Informe Nº 250-2020-MINEDU-VMGP-DIGEDD-DIBRED, signados en el Expediente mencionado en la parte de Vistos, ambos del 03 de septiembre del 2020, la Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente remite al FONDEP su opinión técnica favorable, concluyendo que se ha revisado el documento Bases del "Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa" CNPIE 2020, durante la emergencia sanitaria *#IdeasQueTransforman*, señalando que la implementación permitirá continuar con el proceso de identificación de equipos docentes comprometidos con la mejora de los aprendizajes y poner en relieve la destacada labor docente en el contexto actual;

Que, con Informe N° 298-2020-MINEDU-FONDEP-UIF, signado con expediente mencionado en la parte de Vistos, del 04 de setiembre del 2020, la Coordinadora de la Unidad de Identificación y Formulación del FONDEP, concluye señalando que existe

necesidad de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la RVM N° 170-2019-MINEDU, y adjunta las Bases del Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa – CNPIE 2020; agrega además que las Bases, fueron validados por docentes líderes, especialistas expertos en materia de innovación y por la Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente, del Ministerio de Educación;

Que, mediante Acta Nº 008-2020-CONAF, del 07 de septiembre del 2020, el Consejo de Administración – CONAF del FONDEP, procedió a aprobar las Bases del Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa, encargando a la Gerencia Ejecutiva su oficialización mediante Resolución; así como su difusión en coordinación con las instancias correspondientes del Ministerio de Educación;

Que, en ese sentido, resulta necesario oficializar la aprobación de las "Bases del Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa" – CNPIE-2020;

Que, de conformidad con la Ley Nº 28332, Ley del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana – FONDEP, Decreto Supremo Nº 005-2005-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley del FONDEP, y Resolución Viceministerial Nº 170-2019-MINEDU; que aprueba la Norma Técnica denominada Disposiciones que regulan la Intervención para el Fortalecimiento y Promoción de Buenas Prácticas e Innovación Educativa,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Oficializar la aprobación de las "Bases del Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa" – CNPIE-2020", efectuado mediante Acta Nº 008-2020-CONAF, las mismas que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer, la publicación de la presente resolución y sus anexos en el Portal institucional del FONDEP: www.fondep.gob.pe; y coordinar con el Ministerio de Educación la difusión en otros medios.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS MARTIN ARAMBULO QUIROZ
Gerente Ejecutivo
Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana
FONDEP

BASES

II CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

Durante la emergencia sanitaria nacional

CNPIE - 2020

#IdeasQueTransforman

1. INTRODUCCIÓN

Las nuevas tecnologías de la información y comunicación, la globalización de la economía y la cultura, y la sociedad del conocimiento, definen nuevos escenarios en los cuales se hace imprescindible saber actuar de manera competente. Esta demanda, está desafiando a los sistemas educativos hacia nuevos paradigmas y roles que apuesten por el desarrollo humano desde la innovación y la investigación educativa.

Ante este desafío, el FONDEP viene apoyando el financiamiento de proyectos de innovación y desarrollo educativo formulados desde las escuelas públicas seleccionados por concurso público, con el fin de contribuir a la mejora de los aprendizajes desde un enfoque de calidad, equidad e inclusión.

Esta iniciativa del FONDEP se ve fortalecida con la promulgación de la RVM N°170-2019- MINEDU, que tiene como finalidad "contribuir a la promoción, fortalecimiento, reflexión colegiada, sistematización y difusión de BBPP e innovaciones educativas que se constituyan en referentes nacionales a ser adaptadas e implementadas por otras IIEE, promoviendo la mejora de la práctica pedagógica, como elemento contributivo a la consolidación de un sistema de reconocimiento docente para la mejora de los aprendizajes".

En el marco de esta norma, el FONDEP viene desarrollando el Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa – CNPIE con el objetivo de incentivar la realización de innovaciones educativas efectivas para la mejora de los aprendizajes, en las IIEE públicas de Educación Básica.

Es así que en el año 2019, en la primera versión del CNPIE se obtuvieron 2,173 proyectos registrados a nivel nacional en el Registro de Experiencias Educativas RED, de los cuales se seleccionaron 50 para ser incubados y validados como tales.

Este año 2020, el mundo viene atravesando una pandemia derivada de la enfermedad por coronavirus (COVID-19). A la fecha, más de 25.6 millones de personas de 218 países y territorios en el mundo han sido infectados de los cuales más de 854 000 han fallecido. La pandemia representa una amenaza para el avance de la educación en todo el mundo, ya que tiene dos impactos significativos: el cierre prácticamente universal de las escuelas de todos los niveles y la recesión económica generada por las medidas de control para frenar su avance.

De acuerdo al informe "La educación en tiempos de la pandemia de COVID-19" elaborado por la CEPAL y UNESCO en agosto del presente año, la pandemia ha dado lugar al cierre masivo de las actividades presenciales de instituciones educativas en más de 190 países, con el fin de salvaguardar la salud y la vida de sus estudiantes, docentes y cuerpo administrativo de manera tal que se evite así la propagación del virus. Esta inusitada realidad que nos toca vivir ahondará las inequidades existentes en salud, educación, así como en el empleo.

La crisis sanitaria no ha sido ajena a nuestro país y ha conllevado que aproximadamente 8 millones de estudiantes en el Perú se queden en casa, cambiando la lógica de trabajo en las escuelas.

Este hecho ha retado al sistema educativo en su conjunto, llevándolo a repensar nuevas formas de atención. Por su lado, el MINEDU, mediante RM N° 160-2020-MINEDU dispuso el inicio del año escolar a través de la implementación de la

estrategia denominada “Aprendo en casa”, como medida para garantizar el servicio educativo mediante su prestación a distancia en las IIEE.

En relación a los docentes, esta situación no ha detenido su capacidad de resiliencia y proactividad sino que los ha desafiado a buscar nuevas formas de enseñar y aprender. Este ímpetu se ve reflejado en su participación activa en la Red de Docentes Innovadores, Somos Red, que es una de las acciones estratégicas de la campaña nacional “De la Inmovilización Social a la Innovación Educativa” emprendida por el FONDEP. A la fecha, cerca de 26 mil docentes y directores del país se han registrado en la Red, de ellos más de 9, 800 se han inscrito en los cursos MOOC y más de 21, 800 han participado de los foros de la Red. Asimismo, más de 600 mil maestros han seguido los webinar organizados por la Red. Además, otro aspecto muy importante a resaltar de la Red es que muchos docentes del país vienen registrando y compartiendo iniciativas pedagógicas pertinentes con esta etapa de educación a distancia y con alto potencial innovador para favorecer ciertas competencias en los estudiantes. En lo que va de la estrategia, más de 283 docentes de la Red han registrado su iniciativa pedagógica, de las cuales 29 han sido publicadas por el FONDEP aportando significativamente al desarrollo de la estrategia Aprendo en Casa; en este sentido, el CNPIE 2020 constituye una gran oportunidad para identificar, incentivar y fortalecer estas iniciativas implementadas por las IIEE públicas del país contribuyendo de manera sostenida a la construcción de un sistema de reconocimiento y revaloración docente.

Este trabajo realizado por los maestros merece reconocimiento, pues enfrentan con bastante responsabilidad una situación atípica del proceso de enseñanza - aprendizaje pasando de una modalidad presencial a una a distancia. Además, se evidencia que en esta coyuntura la participación de las familias en todos los niveles educativos se ha fortalecido.

Es bajo este contexto que el FONDEP lanza la segunda edición del CNPIE 2020, inspirado por identificar y reconocer las experiencias de innovación educativa que se vienen desarrollando en el Perú, desde un enfoque de equidad que contribuya a cerrar las brechas existentes.

El CNPIE 2020, además de recoger los desafíos propios de la educación a distancia, recoge las demandas y expectativas de los docentes y directivos de diferentes regiones del país pertenecientes a la Red de Docentes Innovadores del FONDEP, quienes en una encuesta virtual manifiestan que vienen desarrollando alguna iniciativa pedagógica o proyecto de innovación educativa en su escuela en concordancia con la estrategia Aprendo en Casa, que se orientan a desarrollar la autonomía en los estudiantes, el pensamiento crítico, la convivencia y trabajo colaborativo, y que sería muy importante el desarrollo de un concurso nacional de proyectos de innovación educativa para este año 2020. Esto nos indica que existe la necesidad de visibilizar las experiencias que han surgido en este contexto, considerando las limitaciones y el esfuerzo de los docentes para llegar a los estudiantes, sobre todo en la zona rural con problemas de conectividad y acceso.

Es por ello que, tomando como base normativa la RVM N°170-2019 y todas aquellas generadas por el sector aplicables en esta situación de emergencia, y la normatividad que rige para el FONDEP, el CNPIE 2020 busca incentivar la realización de innovaciones educativas efectivas para la mejora de los aprendizajes de los estudiantes en las IIEE públicas de educación básica en el marco de la estrategia nacional Aprendo en Casa. Para ello se desplegará un conjunto de acciones de coordinación con las Instancias de Gestión Educativa

descentralizada (DRE/GRE, UGEL), gobiernos regionales y locales para el desarrollo de acciones de difusión y asistencia técnica en el proceso de selección y reconocimiento de proyectos de innovación e iniciativas pedagógicas congruentes con los desafíos complejos y retadores sobre la base de las competencias del CNEB, el MBDD y MBDDi, que aporten a la mejora de los aprendizajes de los estudiantes partiendo de una educación bajo la modalidad a distancia a consecuencia de la emergencia sanitaria generada por el COVID – 19.

2. FINALIDAD

En el actual contexto de emergencia sanitaria, confinamiento y aislamiento social, que ha obligado a trasladar la educación básica a una modalidad a distancia, se han puesto más en evidencia nuestras desigualdades sociales y la alta heterogeneidad de condiciones de los estudiantes para lograr aprendizajes efectivos. Esta realidad reta más que nunca a los docentes a la flexibilidad y la creatividad para ofrecerles oportunidades diferenciadas, que se adapten a las posibilidades y límites de esta amplia variedad de escenarios, donde la familia cobra un rol fundamental.

Desde esta premisa, la segunda edición del CNPIE, en su edición 2020 tiene como finalidad:

"Identificar, reconocer, fortalecer y difundir aquellos proyectos de innovación educativa e iniciativas pedagógicas que representen prácticas efectivas, implementados por IIEE o grupos de IIEE públicas de Educación Básica, en el escenario de emergencia sanitaria, que aporten soluciones originales a los desafíos que plantea la educación a distancia para la mejora de los aprendizajes de los estudiantes".

3. OBJETIVOS

3.1 Identificar, a través de un concurso público nacional, IIEE públicas con proyectos e iniciativas con mayor potencial de consolidarse como innovación educativa, implementados en el escenario de emergencia sanitaria a través de la educación a distancia.

3.2 Reconocer a los directivos y docentes de las IIEE de EB públicas que presentan proyectos e iniciativas con mayor potencial para consolidarse como innovación educativa, implementados en el escenario de emergencia sanitaria a través de la educación a distancia.

3.3 Fortalecer las capacidades de los docentes y directivos ganadores del CNPIE 2020, a través de formación en innovación educativa.

3.4 Difundir los proyectos e iniciativas de las IIEE ganadoras del CNPIE 2020 en el territorio nacional.

4. DEFINICIÓN DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

De conformidad con lo establecido en la Resolución Viceministerial N°170-2019-MINEDU, que aprobó la Norma Técnica "Disposiciones que regulan la Intervención para el Fortalecimiento y Promoción de Buenas Prácticas e Innovación Educativa", la **innovación educativa** es:

El resultado de un proceso intencionado y pertinente que realizan los actores educativos, partiendo del ejercicio reflexivo sobre su práctica. Incorpora

metodologías, estrategias o procedimientos pedagógicos o de gestiones originales y efectivos, con impacto en los aprendizajes de los estudiantes, sustentado en evidencia cualitativa o cuantitativa y sobre la base del CNEB. Una innovación aporta a la mejora de la enseñanza y a la transformación de la cultura escolar. Su sostenibilidad e institucionalización requiere de una evaluación para la mejora continua, la sistematización de la experiencia, la gestión del conocimiento y la participación de los miembros de la comunidad educativa.

5. BASE NORMATIVA

5.1 Constitución Política del Perú
5.2 Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación.
5.3 Ley N° 28044, Ley General de Educación.
5.4 Ley Nº 28332, Ley del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana – FONDEP.
5.5 Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
5.6 Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
5.7 Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo, de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas, crea el registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36° y 38° del Código Penal.
5.8 Ley Nº 30150, Ley de protección de las personas con trastorno del espectro autista (TEA).
5.9 Ley N° 30901, Ley que implementa un subregistro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para desempeñar actividad, profesión, ocupación u oficio que implique el cuidado, vigilancia o atención de niñas, niños o adolescentes.
5.10 Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos.
5.11 Decreto Supremo Nº 005-2005-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana – FONDEP.
5.12 Decreto Supremo N° 073-2007-RE, que ratifica la "Convención Internacional sobre los derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo".
5.13 Decreto Supremo Nº 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación.
5.14 Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial.
5.15 Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
5.16 Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
5.17 Decreto Supremo Nº 001-2015-MIMP que aprueban el Reglamento de la Ley Nº 30150, Ley de Protección de las Personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA).
5.18 Decreto Supremo N° 004-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicados en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas y crea el registro de personas condenadas o procesadas por estos delitos.
5.19 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

5.20 Decreto Supremo Nº 009-2020-MINEDU, que aprueba el Proyecto Educativo Nacional al 2036.

5.21 Resolución Ministerial N°0547-2012-ED, que aprueba los Lineamientos denominados "Marco de Buen Desempeño Docente para Docentes de Educación Básica Regular".

5.22 Resolución Ministerial N°281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.

5.23 Resolución Ministerial N°093-2019-MINEDU, que aprueba los Padrones de Instituciones Educativas Públicas.

5.24 Resolución Viceministerial N°170-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la intervención para el fortalecimiento y promoción de Buenas Prácticas e Innovación Educativa"

5.25 Resolución de Secretaría General N°304-2014-MINEDU, que aprueba los Lineamientos denominados "Marco de Buen Desempeño del Directivo".

5.26 Resolución de Secretaría General N°073-2019-MINEDU que aprueba la Directiva N°005-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UNOME, denominada "Elaboración, aprobación y derogación de actos resolutivos, así como elaboración y modificación de documentos de gestión, normativos y orientadores del Ministerio de Educación".

5.27 Resolución Ministerial N°160-2020-MINEDU que dispone el inicio del año escolar el 6 de abril del 2020 a través de la implementación de la estrategia denominada "Aprendo en casa".

5.28 Resolución Viceministerial N°093-2020-MINEDU, que aprueba las Orientaciones pedagógicas para el servicio educativo de Educación básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el coronavirus covid-19"

5.29 Resolución Viceministerial N°094-2020-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo "Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica".

5.30 Resolución Viceministerial N°097-2020-MINEDU, que aprueba las Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19".

5.31 Resolución Viceministerial N°133-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica".

Las normas mencionadas incluyen sus normas modificatorias, complementarias, conexas o aquellas que las sustituyan.

6. ALCANCE

El CNPIE 2020 en el contexto de emergencia sanitaria, tiene alcance nacional a través de las siguientes instancias:

- Direcciones o Gerencias Regionales de Educación (DRE/GRE).
- Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL).
- Instituciones Educativas (IIEE) Públicas de Educación Básica Regular (EBR), Educación Básica Alternativa (EBA) y Educación Básica Especial (EBE).

7. PÚBLICO OBJETIVO

El CNPIE 2020 está dirigido IIEE públicas (de gestión pública y públicas de gestión privadas) o de Educación Básica Regular, Educación Básica Especial y Educación Básica Alternativa.

8. ABREVIATURAS Y SIGLAS

8.1 MINEDU: Ministerio de Educación
8.2 FONDEP: Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana
8.3 DRE: Dirección(es) Regional(es) de Educación, Gerencia(s) Regional(es) de Educación, o las que hagan sus veces
8.4 GRE: Gerencia(s) Regional(es) de Educación
8.5 UGEL: Unidad(es) de Gestión Educativa Local, o las que hagan sus veces.
8.6 IIEE: Institución(es) Educativa(s)
8.7 LGE: Ley General de Educación
8.8 LRM: Ley de Reforma Magisterial
8.9 LPAG: Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General
8.10 RM: Resolución Ministerial
8.11 MBDD: Marco de Buen Desempeño Docente
8.12 MBDDi: Marco de Buen Desempeño Directivo
8.13 CNEB: Currículo Nacional de la Educación Básica
8.14 CNPIE: Concurso Nacional de Proyecto de innovación educativa
8.15 IGED: Instancia de Gestión Educativa Descentralizada
8.16 EB: Educación Básica
8.17 EBR: Educación Básica Regular
8.18 EBA: Educación Básica Alternativa
8.19 EBE: Educación Básica Especial
8.20 AT: Asistencia Técnica
8.21 Reglamento: Decreto Supremo Nº 005-2005-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley del FONDEP
8.22 NT: Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la Intervención para el Fortalecimiento y Promoción de Buenas Prácticas e Innovación Educativa".
8.23 VRAEM: Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro
8.24 AEC: Aprendo en Casa.
8.25 RED: Red de docentes innovadores de FONDEP.

9. ORIENTACIONES PARA LA INSCRIPCIÓN

9.1 La inscripción al CNPIE 2020 es por IIEE individuales o grupo de IIEE. La inscripción grupal, refiere a aquellas instituciones educativas articuladas en torno a un proyecto o iniciativa común, independientemente que pertenezcan al mismo territorio o no.

9.2 En ambos casos (IIEE individuales o grupo de IIEE), se requiere identificar al equipo responsable del proyecto o iniciativa de innovación educativa, conformado por directivos y docentes que actualmente se encuentren laborando en las IIEE postulantes y que hayan participado del desarrollo del proyecto o iniciativa.

9.2.1 El equipo responsable del proyecto o iniciativa de innovación educativa estará conformado como mínimo por un docente y el director de la IIEE. No hay un límite máximo de integrantes. Si la IIEE es unidocente, el equipo estará conformado únicamente por el directivo.

9.2.2 En el caso de IIEE en grupo, el equipo responsable del proyecto o iniciativa de innovación educativa estará conformado como mínimo por un docente y directivo de cada IIEE, excepto en el caso de las IIEE unidocentes que serán representadas únicamente por el directivo.

9.3 Se busca que los proyectos o iniciativas hagan más efectivos los procesos de enseñanza-aprendizaje, frente a los problemas o desafíos generados por la emergencia sanitaria, debido a la pandemia por el COVID-19, proponiendo soluciones originales enfocadas en la mejora de los aprendizajes de los estudiantes presentes en el CNEB y tomando en cuenta las orientaciones vigentes emitidas en el contexto de la educación a distancia (RVM 093, 094 y 097-2020-MINEDU)

9.3.1 Se seleccionarán aquellos proyectos o iniciativas que hayan entrado en la lógica de problema/desafío - solución. Por ello debe fundamentarse con claridad el problema al cual responden, el propósito y la solución original, describiendo con detalle el proceso metodológico bajo el cual se enfoca la solución al problema planteado.

9.3.2 Debe sustentarse además, la contribución del proyecto o iniciativa al logro de aprendizajes de los estudiantes, presentando un análisis de los avances, logros o resultados obtenidos a la fecha.

9.3.3 Asimismo, se seleccionarán preferentemente, aquellos proyectos o iniciativas que se hayan adaptado a la heterogeneidad de condiciones de los estudiantes a los cuales está enfocado, para lograr aprendizajes efectivos.

9.4 Se seleccionarán como ganadores todos los proyectos e iniciativas que en la etapa 3 de evaluación obtengan un puntaje igual o mayor a 85 puntos.

10. CATEGORÍAS

Para efectos de este concurso y en coherencia con la respuesta de las IIEE a la crisis sanitaria generada por el COVID-19 en la actualidad, se han definido dos categorías.

10.1 Categoría 1: Proyectos de innovación educativa

El FONDEP denomina proyecto de innovación educativa a:

> *"Una propuesta organizada para realizar un conjunto de actividades que deben cumplirse en un tiempo determinado; para ello, se plantean objetivos y plazos. La formulación, ejecución y evaluación de un proyecto tiene mayor significado cuando se trabaja de forma participativa, incluido el director que asume un liderazgo pedagógico en la IIEE. Considera diversas alternativas de acción, desde la definición de la situación problemática que se va a enfrentar, la determinación de los objetivos, los resultados que se esperan alcanzar, la metodología que se va a desarrollar, los indicadores y los instrumentos de evaluación"[1]. Es en las metodologías, estrategias o procedimientos pedagógicos originales y efectivos con impacto en los aprendizajes de los estudiantes, que se destaca de otros proyectos desarrollados en las IIEE. Es decir, "agrega valor y aporta soluciones nuevas a un problema o necesidad priorizada, especificando una manera de gestionar a corto y mediano plazo los recursos necesarios para lograrlo"[2].*

En esta categoría se presentarán los proyectos de innovación educativa implementados durante la emergencia sanitaria, aquellos que estén en proceso

[1] FONDEP, (2011). Guía de diseño de proyectos de innovación. Lima: FONDEP

[2] FONDEP, (2018). Unidad 2: formulación de proyectos de innovación educativa 1. Material de estudio del Diplomado de Innovación Educativa. Lima: FONDEP

de implementación o aquellos que habiéndose iniciado antes de la pandemia han sido adaptados para responder a las demandas de educación a distancia.

10.2 Categoría 2: Iniciativas pedagógicas que representen prácticas efectivas

El FONDEP denomina iniciativas pedagógicas[3] a:

"Las experiencias de aprendizaje que vienen desarrollando los docentes para el logro de aprendizaje de los estudiantes, en el contexto de la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, y que toman como referencia las disposiciones y normativas emitidas por el Ministerio de Educación para la educación a distancia. Pueden ser iniciativas que den continuidad a la estrategia nacional "Aprendo en Casa" desde la voz de los docentes, las derivadas de las situaciones particulares que nos plantea la pandemia o aquellas que partan del interés de los estudiantes en este período de aislamiento social y que tienen potencial de innovadoras por su originalidad".

En esta categoría, pueden presentarse como iniciativas pedagógicas, los proyectos de aprendizaje o recursos pedagógicos que representen prácticas efectivas porque han facilitado el aprendizaje de los estudiantes durante la emergencia sanitaria frente a los desafios que ha supuesto la educación a distancia. Aunque no hayan surgido como proyectos de innovación educativa, tienen potencial para madurar como innovaciones por su originalidad.

DESAFÍOS Y PRIORIDADES QUE SE BUSCA ATENDER EN LA EDICIÓN CNPIE 2020

Durante la postulación al CNPIE 2020, las IIEE deberán identificar a que desafíos o prioridades nacional contribuyen los proyectos, argumentando la relación existente. Se seleccionarán preferentemente aquellos que se enmarquen en uno o más de las desafíos presentados a continuación; sin embargo, si la IIEE no lo logra identificar la contribución del proyecto a ninguno de ellos, puede proponer otros desafíos o prioridades.

11.1 Desafíos educativos

Los resultados del Monitoreo de Prácticas Escolares (MPE), a cargo de la Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica (OSEE) del MINEDU, han registrado información sobre varias prácticas de gran importancia para el desarrollo de las competencias del CNEB. La información que se ha recogido en diversas regiones revela la necesidad de focalizar la atención en cuatro ámbitos: las que incentivan el pensamiento crítico de los estudiantes, las que ofrecen retroalimentación pedagógica a su proceso de aprendizaje, las que incentivan su participación activa y las que promueven un buen clima de aula.

Teniendo en cuenta el contexto actual, se busca que los proyectos que postulen a la edición del CNPIE 2020 atiendan a estos desafíos complejos y retadores, que aporten a la mejora de los aprendizajes de los estudiantes y que son pertinentes con la situación actual a consecuencia de la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID–19. En ese sentido, se busca que los docentes y directivos planteen propuestas alineadas a uno o más de los siguientes desafíos:

[3] FONDEP, (2020). Orientaciones para el registro de iniciativas pedagógicas. Lima: FONDEP

a. Proyectos que favorezcan el pensamiento crítico de los estudiantes durante la emergencia sanitaria

Se promueve el pensamiento crítico frente a situaciones reales suscitadas durante la emergencia sanitaria producto de la pandemia, desarrollando capacidades que lo ayuden a discernir la validez de la información, pensar de manera autónoma, contrastar argumentos, afirmaciones y evidencias. Implica que a través del proyecto, el estudiante pueda expresarse libremente desde sus propios criterios y haciendo uso de los saberes adquiridos. En este contexto, el rol del docente es el de crear puentes entre conocimientos previos y nuevos, incentivar el planteamiento de preguntas que inciten a la reflexión y a la indagación con el fin último de que sus estudiantes sean autónomos en su desempeño.

b. Proyectos que favorezcan la autonomía en el aprendizaje durante el desarrollo de las actividades educativas a través de retroalimentaciones continuas durante la emergencia sanitaria

Se promueve la autonomía de los estudiantes para el desarrollo de las actividades pedagógicas formuladas en esta etapa de emergencia sanitaria, ya sea para el desarrollo de los retos propuestos en Aprendo en Casa o para el desarrollo de actividades complementarias durante la educación a distancia.

Se promueve que los estudiantes conozcan desde un inicio los desempeños que se esperan de él, evaluando por sí mismo sus avances y dificultades o apoyándose en la retroalimentación de sus pares, docentes o las familias; asumiendo con responsabilidad su proceso de aprendizaje. De esta manera los estudiantes podrán saber cuán lejos o cerca están de alcanzar los propósitos de aprendizaje trazados.

c. Proyectos que favorezcan la cooperación en el aprendizaje, convivencia sana en el hogar o la interculturalidad durante la emergencia sanitaria

Se promueve que el estudiante desarrolle sus capacidades para trabajar en equipo, relacionándose con sus pares de manera justa y equitativa, teniendo en cuenta la diversidad de escenarios en los cuales se desarrollan los aprendizajes en estos tiempos de emergencia sanitaria y complementando esfuerzos alrededor de objetivos compartidos.

Se promueve el soporte emocional a los estudiantes y sus familias o la gestión de emociones generadas por el aislamiento social o las consecuencias de la pandemia.

De igual manera, fomenta la disposición del estudiante por conocer, comprender y enriquecerse desde una perspectiva intercultural, favoreciendo el trabajo entre pares en un contexto de aprendizaje y desarrollo humano a distancia.

d. Proyectos que favorezcan la participación activa y protagónica de los estudiantes y las familias en el aprendizaje, y la creatividad durante la emergencia sanitaria

Se promueve la participación protagónica de los propios estudiantes, permitiéndoles actuar desde su propio razonamiento, sin limitarse a obedecer o seguir instrucciones, con el fin que desplieguen su creatividad en el desarrollo de los retos o actividades planteadas durante la educación a distancia o frente a desafíos propuestos.

Implica el ejercicio en la toma de decisiones y promueve la autoconfianza y altas expectativas en los estudiantes, así como los márgenes de libertad e iniciativa para relacionarse ya sea con sus compañeros de aula, como con los propios directivos y docentes y miembros de su hogar.

11.2 Prioridades nacionales

El Proyecto Educativo Nacional al 2036 pone un especial énfasis en el aprendizaje a lo largo de la vida, que forma parte integrante de la visión de país para los próximos 15 años. En virtud a ello, las bases del CNPIE 2020 consideran relevante que los proyectos que postulen se vinculen a alguna de las prioridades asociadas a la primera infancia, la niñez y adolescencia y que permiten el desarrollo pleno de las capacidades y habilidades de las personas. Asimismo, se ha tomado en cuenta la situación actual que prioriza las acciones del país hacia la prevención y lucha contra el COVID-19. En ese sentido se han seleccionado prioritariamente las siguientes:

a. **Proyectos que favorezcan el desarrollo infantil temprano**. El proyecto contribuye con el desarrollo pleno de las habilidades y capacidades humanas, promoviendo el estado nutricional adecuado, la comunicación efectiva, la regulación de emociones y comportamientos (niñas y niños entre los 2 y 5 años de edad), y la función simbólica en los primeros cinco años de vida. De igual forma, se reconocerá si el proyecto ha logrado buscar soluciones prácticas e innovadoras para una educación inicial a distancia, promoviendo que ninguna niña o niño se quede atrás.

b. **Proyectos que favorezcan a los logros de aprendizaje en comprensión lectora, lógico matemático o ciencias**. El proyecto coadyuva de manera concreta con el logro de aprendizaje de los estudiantes de la educación primaria o secundaria.

c. **Proyectos que favorezcan el desarrollo integral de la niñez y adolescencia.** El proyecto contribuye a que la comunidad educativa valore la importancia de la conclusión de la educación básica como parte del desarrollo integral de la adolescencia, previendo situaciones de riesgo como son la violencia escolar y el embarazo adolescente.

d. **Proyectos que favorezcan la prevención y lucha contra el COVID – 19**. El proyecto ha logrado responder con soluciones prácticas a los problemas generados por la emergencia sanitaria, coadyuvando a que las y los estudiantes valoren aspectos como la higiene, el distanciamiento físico, el uso adecuado de las mascarillas, por ejemplo.

12. ETAPAS DEL CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA 2020 – CNPIE 2020

El proceso del CNPIE 2020 contempla las siguientes etapas:

N°	Etapa	Fecha de Inicio	Fecha de término
1	Difusión	14 setiembre	01 noviembre
2	Inscripción		
3	Evaluación	02 noviembre	01 diciembre
4	Publicación de resultados	15 diciembre	

12.1 Difusión

Una vez publicadas las bases del CNPIE 2020, se inicia la difusión del mismo a nivel nacional, a través de plataformas virtuales, medios de comunicación y redes sociales, con carácter descentralizado.

Esta etapa está a cargo del FONDEP, en articulación con el MINEDU, las DRE/GRE y las UGEL.

12.2 Inscripción

La incripción al CNPIE 2020 se realiza en la plataforma virtual RED del FONDEP, a través del siguiente link:

https://www.fondep.gob.pe/cnpie2020

En el caso de las IIEE individuales, la inscripción es realizada por un directivo de la IIEE o un docente representante del proyecto o iniciativa, quien completa el expediente virtual. En este caso, el anexo 1A debe ser firmado por el director.

En el caso de la inscripción de un grupo de IIEE, la inscripción será realizada por uno de los directivos de alguna de las IIEE que lo conforman o por un docente representante del proyecto o iniciativa. En este caso, el anexo 1B debe ser firmado por los directores de las IIEE que pertenecen al grupo.

Durante el tiempo que dure la incripción al CNPIE 2020, las IIEE podrán incribir su proyecto o iniciativa y editarlo tantas veces como crean conveniente hasta la fecha de cierre de la inscripción virtual. Posterior a la fecha y hora establecida, ya no se admitirá editar el proyecto o iniciativa, ni incorporar nuevos integrantes al equipo responsable del proyecto o iniciativa de innovación educativa.

Todos los integrantes del equipo responsable del proyecto o iniciativa de innovación educativa deberán registrarse previamente en la Red de Docentes Innovadores.

El plazo máximo para la inscripción virtual es el domingo 01 de noviembre de 2020, hasta las 23:59 horas.

Durante esta etapa se atenderán consultas dirigidas al correo electrónico secretaria@fondep.gob.pe o al Chat en Línea ubicado la plataforma virtual de RED ubicado en https://www.fondep.gob.pe/cnpie2020

12.2.1 Requisitos para la inscripción:

12.2.1.1 Requisitos de la IIEE

La presentación del expediente virtual que se especifica en el ítem 10.2.1 de postulación es obligatorio y debe contener la siguiente documentación correspondiente a la IIEE o grupo de IIEE:

- **a.** Anexo N°1 - Ficha de postulación (1A o 1B según sea el caso)
- **b.** Anexo N°2 – Ficha descriptiva del proyecto o iniciativa

12.2.1.2 Requisitos de los docentes y directivos integrantes del equipo responsable del proyecto o iniciativa de innovación educativa:

Además de la documentación general, indicada en el numeral 12.2.2.1, cada uno de los directivos y docentes que conforman el equipo responsable del proyecto o iniciativa de innovación educativa deberán adjuntar de manera obligatoria la siguiente documentación personal:

a. Anexo N°03 - Declaración jurada de cumplimiento de los requisitos para ser participante.
b. Título profesional, título pedagógico o segunda especialidad en educación.
c. DNI escaneado por ambas caras y legible.

Nota: Para que los documentos sean dados por válidos, las firmas deben coincidir con las consignadas en los DNI.

12.2.2 Impedimentos para la postulación:

12.2.2.1 Aquellas IIEE públicas que estén cumpliendo alguna sanción impuesta por los dispositivos legales del MINEDU no pueden postular al CNPIE 2020.

12.2.2.2 De igual manera quedan excluidas de participar en esta edición CNPIE 2020, aquellas IIEE públicas ganadoras del Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa 2019 o el Concurso Nacional de Mentoría de Buenas Prácticas, ya que en la actualidad se encuentran implementando sus proyectos.

12.2.2.3 No pueden postular al CNPIE 2020, aquellos docentes o directivos que se encuentren inmersos en los siguientes supuestos, de conformidad con el marco normativo correspondiente en cada caso:

a. Registren antecedentes penales y/o judiciales.
b. Hayan sido condenados por delito doloso.
c. Hayan sido condenados por el delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios y/o delitos de tráfico de drogas; o condenadas por la comisión de actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio, así como haber sido condenadas por impedir el normal funcionamiento de los servicios públicos.
d. Se encuentren inhabilitados por motivos de destitución, despido o resolución judicial que así lo indique.
e. Estén cumpliendo sanción administrativa disciplinaria.
f. Estén incorporados en los Registros de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos en Agravio del Estado por Delitos de Corrupción, Terrorismo u otros Delitos.
g. Estén incorporados en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.

12.2.2.4 El cumplimiento de lo señalado en el numeral 10.2.2.3 se acredita mediante la presentación de la correspondiente Declaración Jurada que forma parte de las presentes Bases como Anexo N°3.

12.2.2.5 Toda la información declarada en el marco del CNPIE 2020, queda sujeta a fiscalización posterior, a través de los diversos sistemas vinculados al MINEDU, conforme a lo establecido en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General LPAG, siendo de aplicación los supuestos de revisión de actos administrativos, de ser el caso.

12.2.2.6 Si una vez efectuada la fiscalización posterior se detecta:

a. Falsedad en la información brindada y/o miembros del equipo responsable del proyecto o iniciativa de innovación educativa que no pertenecen a la IIEE, el proyecto o iniciativa será descalificado automáticamente.

b. Alguno de los docentes que conforman el equipo responsable del proyecto o iniciativa de innovación educativa, cuenta con algún impedimento señalado en el punto **10.2.2**, será excluído nominalmente, sin reemplazo. En caso que se tratase del director, la IIEE será descalificada automaticamente.

12.3 Evaluación

Esta etapa comprende tres sub-etapas, de las cuales las sub-etapas 2 y 3 constan de una rúbrica de evaluación.

12.3.1 Sub-etapa 01: Verificación de requisitos e impedimentos

Durante esta sub-etapa, el FONDEP verificará el envío de la información completa, de acuerdo a lo establecido en los numerales **12.2.1** y **12.2.2**

Si la institución no cumple con alguno de los requisitos, automáticamente quedará descalificada, por lo cual se sugiere revisarla antes de su envío.

12.3.2 Sub-etapa 02: Evaluación técnica

12.3.2.1 Se encuentra a cargo del Comité de Evaluación designado por FONDEP, de conformidad con lo establecido en su Reglamento.

12.3.2.2 Los criterios de calificación en esta sub-etapa son los siguientes:

Criterio	Definición
1. Intencionalidad	Es la decisión de los actores educativos por superar una problemática o desafío educativo, expresado en propósitos coherentes y enfocados en la mejora de los aprendizajes
2. Originalidad	Es la puesta en práctica de una idea propia o la adaptación creativa de otra preexistente, con valor agregado, que está descrita de manera precisa y consistente, de modo que permite superar el problema identificado.
3. Pertinencia	Contextualiza la estrategia o método innovador propuesto, respondiendo a las necesidades, intereses y diversidad de los estudiantes o docentes, en el marco de las políticas educativas vigentes.
4. Impacto	Efectos esperados en los aprendizajes a raíz de la implementación de la propuesta, sustentados con evidencia cualitativa o cuantitativa
5. Sostenibilidad	Estrategias que buscan generar las condiciones que posibiliten la continuidad e institucionalización de la experiencia en el tiempo.
6. Reflexión	Análisis crítico y sistemático de la implementación de la propuesta, para la toma de decisiones, a fin de contribuir a la mejora de las actividades, metodologías o resultados

7. Participación	Los actores aportan, se apropian, validan y legitiman la estrategia o método innovador, participando en su implementación.

Los indicadores a los cuales responde cada uno de los criterios establecidos a ser utilizados para la calificación, con sus respectivos puntajes en esta sub-etapa son los siguientes:

Criterios	Indicadores	Puntaje	
		Iniciativa	Proyecto
1. Intencionalidad	**1.1.** Sustenta con detalle y evidencias confiables el problema que busca resolver y sus causas.	15	10
	1.2. Señala un propósito claro y viable, enfocado en la mejora de los aprendizajes de los estudiantes (presentes en el CNEB) y articulado al problema identificado.	15	10
2. Originalidad	**2.1.** Describe su proyecto o iniciativa de innovación, precisando el procedimiento metodológico para el logro del propósito.	20	15
	2.2. Sustenta el valor agregado del proyecto o iniciativa de innovación frente a otras soluciones que buscan resolver un problema similar, para una mayor efectividad.	20	15
3. Pertinencia	**3.1.** Explica cómo el proyecto o iniciativa se adapta a las necesidades e intereses de los estudiantes, y las particularidades que se viven en el contexto actual.	10	5
	3.2. Vincula el proyecto de innovación propuesto, con los desafíos educativos o prioridades de política nacional.		5
4. Impacto	**4.1.** Sustenta avances, logros o resultados de su proyecto o iniciativa sobre la base de evidencias documentadas, frente a la situación inicial.	20	15
5. Sostenibilidad	**5.1.** Sustenta la sostenibilidad de su proyecto después de la emergencia sanitaria, así como las condiciones con que cuenta y las necesarias para su continuidad.		5
	5.2. Identifica las necesidades de formación de los docentes para la continuidad del proyecto.		5
6. Reflexión	**6.1.** Realiza un análisis crítico de la implementación del proyecto frente al propósito planteado, para la toma de decisiones.		5
7. Participación	**7.1.** La comunidad educativa o aliados participan del proyecto, contribuyendo al propósito.		5
	7.2. Existen mecanismos a través de los cuales el proyecto o sus avances se difunden a las familias o la comunidad.		5
TOTAL		**100 puntos**	**100 puntos**

12.3.2.3 Pasarán a la siguiente etapa todos los proyectos o iniciativas cuyo puntaje en la evaluación técnica sea igual o mayor a 65 puntos.

12.3.2.4 Puntaje adicional

- Se incorporarán 5 puntos adicionales a las IIEE provenientes de zona rural según Escale, nivel 1, zona Vraem o zona de Frontera.
- Adicionalmente, obtendrán 2 puntos adicionales aquellos proyectos o iniciativas registrados en el registro de iniciativas pedagógicas de la Red de Docentes Innovadores del FONDEP.

12.3.3 Sub-etapa 03: Evaluación de jurado especializado y determinación de ganadores

12.3.3.1 El jurado especializado tiene a su cargo la determinación de los ganadores del CNPIE 2020

12.3.3.2 Los criterios de calificación en esta sub-etapa son los siguientes: originalidad, pertinencia, intencionalidad e impacto.

Criterios	Indicadores	Puntaje	
		Iniciativas	Proyectos
1. Intencionalidad	**1.1.** Sustenta con detalle y evidencias confiables el problema que busca resolver y sus causas.	15	10
	1.2. Señala un propósito claro y viable, enfocado en la mejora de los aprendizajes de los estudiantes (presentes en el CNEB) y articulado al problema identificado.	15	10
2. Originalidad	**2.1.** Describe su proyecto o iniciativa de innovación, precisando el procedimiento metodológico para el logro del propósito.	20	20
	2.2. Sustenta el valor agregado del proyecto o iniciativa de innovación frente a otras soluciones que buscan resolver un problema similar, para una mayor efectividad.	20	20
3. Pertinencia	**3.1.** Explica cómo el proyecto o iniciativa se adapta a las necesidades e intereses de los estudiantes, y las particularidades que se viven en el contexto actual.	10	10
	3.2. Vincula el proyecto de innovación propuesto, con los desafíos educativos o prioridades de política nacional.		10
4. Impacto	**4.1.** Sustenta avances, logros o resultados de su proyecto o iniciativa sobre la base de evidencias documentadas, frente a la situación inicial.	20	20
TOTAL		**100 puntos**	**100 puntos**

12.3.3.3 Puntaje adicional

Se incorporarán 5 puntos adicionales a las IIEE provenientes de zona rural según Escale, nivel 1, zona Vraem o zona de Frontera.

12.3.3.4 El jurado designará como ganadores a todas las IIEE cuyos proyectos o iniciativas obtengan 85 puntos o más.

12.4 JURADO ESPECIALIZADO

Son funciones del jurado especializado:

a. Participar en las sesiones de orientación que se brinden en el marco del concurso.
b. Evaluar los proyectos e iniciativas preseleccionados determinando a los ganadores.
c. Asegurar que los proyectos e iniciativas seleccionados cumplan con el potencial requerido según los criterios establecidos.

El jurado especializado, designado por el MINEDU y el FONDEP, está conformado por académicos y especialistas en educación e innovación, quienes toman las decisiones de manera colegiada. Las decisiones del jurado son inapelables.

12.5 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Las IIEE con proyectos e iniciativas que resulten ganadores del CNPIE 2020 serán publicados en el portal institucional del https://www.fondep.gob.pe/cnpie2020 según cronograma establecido en el numeral 12 del presente documento.

13. COMPROMISOS

Los docentes y directivos que forman parte del **EQUIPO RESPONSABLE DEL PROYECTO O INICIATIVA DE INNOVACIÓN EDUCATIVA** de las IIEE ganadoras del CNPIE 2020 se comprometen a implementar el mismo en el marco del plan de trabajo y convenios, que el FONDEP suscriba con las IIEE para tales fines.

14. BENEFICIOS

Los proyectos e iniciativas que resulten ganadores del CNPIE 2020 reciben los siguientes beneficios:

a. Resolución Ministerial de felicitación y reconocimiento emitida por el Minedu a otorgarse a los docentes y directivos de las IIEE ganadoras del CNPIE 2020.
b. Diploma de reconocimiento por el FONDEP.
c. Encuentros pedagógicos de interaprendizaje en innovación educativa.
d. Cursos formativos para los docentes y directivos en innovación educativa.
e. Publicación del proyecto o iniciativa en publicación digital.
f. Difusión del proyecto o iniciativa en Aprendo en Casa
g. Promoción en la Red de Docentes Innovadores del FONDEP.

15. PROPIEDAD INTELECTUAL Y AUTORIZACIONES

15.1 Los docentes y directivos autores de los proyectos e iniciativas que resulten ganadores del CNPIE 2020, autorizan al MINEDU y al FONDEP a:

a. Su difusión, sin contraprestación alguna.
b. La utilización de su imagen para la difusión de los proyectos e iniciativas ganadores a través de distintos medios, para lo cual suscriben la correspondiente autorización contenida en el Anexo N°3.
c. La utilización, sin contraprestación alguna, de la información contenida en los proyectos e iniciativas presentados, para fines de sistematización, elaboración de publicaciones u otros relacionados a la ejecución de la intervención.

15.2 Asimismo, los docentes y directivos autores de los proyectos e iniciativas ganadores se comprometen a gestionar la autorización de los padres de familia de los estudiantes para el uso de su imagen en la difusión de los mismos.

15.3 Los docentes y directivos autores de los proyectos e iniciativas conservan la titularidad de los derechos patrimoniales de propiedad intelectual que correspondan, objeto del CNPIE 2020.

16. RESPONSABILIDADES

Sin perjuicio de los roles y responsabilidades establecidas en la RVM N°170-2019- MINEDU, se establecen las siguientes responsabilidades específicas:

16.1 Del MINEDU:

16.1.1 Brindar al FONDEP las orientaciones pedagógicas requeridas para los procesos formativos a implementarse, en articulación con lo establecido en el MBDD, el MBDDi y el CNEB.

16.1.2 Designar, en conjunto con el FONDEP, a los miembros del jurado especializado, de conformidad con lo señalado en el numeral 12.4

16.1.3 Colaborar con el FONDEP en el despliegue de estrategias comunicacionales para la difusión del CNPIE 2020.

16.1.4 Informar a las DRE/GRE y UGEL sobre la realización y alcances del CNPIE 2020.

16.2 Del FONDEP:

16.2.1 Definir, los procesos formativos a implementarse, sobre la base de las orientaciones pedagógicas brindadas por MINEDU y lo establecido en el MBDD, el MBDDi y el CNEB.

16.2.2 Implementar los procesos formativos señalados en la presente base.

16.2.3 Designar, en conjunto con el MINEDU, a los miembros del jurado especializado, de conformidad con lo señalado en el numeral 12.4.

16.2.4 Desplegar las estrategias comunicacionales para el desarrollo del CNPIE 2020.

16.2.5 Ejecutar todas las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento del plan de trabajo y cronograma del CNPIE 2020, de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

16.2.6 Suscribir los compromisos y convenios necesarios para la implementación y sostenibilidad del CNPIE 2020.

16.2.7 Informar al MINEDU sobre la implementación del CNPIE 2020, de acuerdo a lo previsto en la NT de la Intervención.

16.3 De las DRE:

16.3.1 Remitir al FONDEP la información requerida sobre el desarrollo del CNPIE 2020, en sus respectivas jurisdicciones.

16.3.2 Participar de los procesos de capacitación y difusión que realice el FONDEP, en el marco del CNPIE 2020.

16.3.3 Difundir, en su jurisdicción, la información remitida por el FONDEP con respecto al CNPIE 2020.

16.3.4 Promover la identificación, difusión, socialización y reconocimiento de las innovaciones educativas ganadoras del CNPIE 2020.

16.3.5 Supervisar la implementación de la intervención en las UGEL de su jurisdicción.

16.3.6 Brindar asistencia técnica a las UGEL de su jurisdicción para asegurar el adecuado cumplimiento de los procesos del CNPIE 2020.

16.4 De las UGEL:

16.4.1 Brindar facilidades a los equipos técnicos del FONDEP y a las IIEE de su jurisdicción para la implementación del CNPIE 2020, así como para el monitoreo y la supervisión del mismo.

16.4.2 Difundir, en su ámbito de competencia territorial, la información remitida por el FONDEP con respecto al CNPIE 2020.

16.4.3 Participar de los procesos de capacitación que se realicen en el marco del CNPIE 2020.

16.4.4 Facilitar espacios que permitan la difusión y socialización de las innovaciones educativas ganadoras del CNPIE 2020.

16.4.5 Brindar asistencia técnica a las IIEE de su jurisdicción para asegurar el adecuado cumplimiento de los procesos del CNPIE 2020.

16.5 De las IIEE ganadoras:

16.5.1 Brindar las facilidades para la ejecución de todas las acciones necesarias para la realización del CNPIE 2020.

16.5.2 Participar en las acciones formativas que se desarrollen en el marco del CNPIE 2020 (Sólo IIEE públicas).

17. CONTACTOS PARA INFORMACIÓN ADICIONAL

Para cualquier duda o consulta podrá contactar al FONDEP vía mesa de partes virtual secretaria@fondep.gob.pe

ANEXO N°01 A

Ficha de postulación para IIEE individuales

DATOS DE LA IIEE

DRE _____ UGEL _____

Nombre de la IIEE _____ Código modular de la IIEE _____

Dirección _____

Área geográfica ☐ Urbana ☐ Rural

Nivel educativo ☐ Inicial ☐ Primaria ☐ Secundaria

Modalidad ☐ EBR ☐ EBA ☐ EBE

Tipo de IIEE ☐ Polidocente completa ☐ Polidocente multigrado ☐ Unidocente

PROYECTO O INICIATIVA

Nombre _____

_____

UBICACIÓN

Departamento _____

Provincia _____ Distrito _____

INTEGRANTES DEL EQUIPO RESPONSABLE DE LA INNOVACIÓN EDUCATIVA (Puede agregar más filas si lo requiere)

Consigne aquí los datos de las personas responsables de la innovación educativa. Sea sumamente cuidadoso en el llenado de la información de contacto. Los directivos y docentes deben ser los mismos que usted consignó en la versión digital, caso contrario esa persona no será considerada como parte del equipo.

DIRECTOR DE LA IIEE

DNI _____

Nombres _____ Apellidos _____

Correo electrónico _____ Celular _____

DOCENTE 1

DNI _____

Nombres _____ Apellidos _____

Correo electrónico _____ Celular _____

DOCENTE 2

DNI _____

Nombres _____ Apellidos _____

Correo electrónico _____ Celular _____

BENEFICIARIOS

TIPO	CANTIDAD
Directivos	
Docentes	
Estudiantes	**Ciclo / Nivel / Grado**

Fecha: / /

_____

Firma del director(a)
(Obligatorio)

NOTA: En caso el director(a) esté de licencia adjunte el oficio de la encargatura de quien lo represente.

ANEXO N°01 B

Ficha de postulación para grupo de IIEE

PROYECTO O INICIATIVA

Nombre _____

_____

DOCENTES Y DIRECTIVOS INTEGRANTES DEL EQUIPO RESPONSABLE DEL PROYECTO O INICIATIVA DE INNOVACIÓN EDUCATIVA (Puede agregar más filas si lo requiere)

Consigne aquí los datos de las IIEE que conforman el grupo y las personas que conforman el EQUIPO RESPONSABLE DEL PROYECTO O INICIATIVA DE INNOVACIÓN EDUCATIVA. Sea sumamente cuidadoso en el llenado de la información de contacto. Las IIEE, directivos y docentes deben ser los mismos que usted consignó en la versión digital, caso contrario esa IIEE o persona no será considerada como parte del equipo.

DATOS DE LA IIEE 01

DRE _____ UGEL _____

Nombre de la IIEE _____ Código modular de la IIEE _____

Dirección _____

Área geográfica ☐ Urbana ☐ Rural

Nivel educativo ☐ Inicial ☐ Primaria ☐ Secundaria

Modalidad ☐ EBR ☐ EBA ☐ EBE

Tipo de IIEE ☐ Polidocente completa ☐ Polidocente multigrado ☐ Unidocente

UBICACIÓN

Departamento _____

Provincia _____ Distrito _____

DIRECTOR DE LA IIEE 01

DNI _____

Nombres _____ Apellidos _____

Correo electrónico _____ Celular _____

DOCENTE 1

DNI _____

Nombres _____ Apellidos _____

Correo electrónico _____ Celular _____

DOCENTE 2

DNI _____

Nombres _____ Apellidos _____

Correo electrónico _____ Celular _____

DATOS DE LA IIEE 02

DRE _____ UGEL _____

Nombre de la IIEE _____ Código modular de la IIEE _____

Dirección _____

Área geográfica ☐ Urbana ☐ Rural

Nivel educativo ☐ Inicial ☐ Primaria ☐ Secundaria

Modalidad ☐ EBR ☐ EBA ☐ EBE

Tipo de IIEE ☐ Polidocente completa ☐ Polidocente multigrado ☐ Unidocente

UBICACIÓN

Departamento _____

Provincia _____ Distrito _____

DIRECTOR DE LA IIEE 02

DNI _____

Nombres _____ Apellidos _____

Correo electrónico _____ Celular _____

DOCENTE 1

DNI _____

Nombres _____ Apellidos _____

Correo electrónico _____ Celular _____

DOCENTE 2

DNI _____

Nombres _____ Apellidos _____

Correo electrónico _____ Celular _____

NOTA: Agregar tantas filas como sea necesario para registrar a más IIEE, directivos y docentes.

BENEFICIARIOS

TIPO	Cantidad			
	IE 01	IE 02	IE 03	Total
Directores				
Subdirectores y coordinadores				
Docentes				
Estudiantes				
Total general				

Fecha: / /

_____

Firma del director (a) elegido como representante del
EQUIPO RESPONSABLE DEL PROYECTO O INICIATIVA DE INNOVACIÓN EDUCATIVA
(Obligatorio)

NOTA:
*En caso que los directores se encuentren de licencia adjuntar el oficio de la encargatura de quien lo represente.
* Adjuntar acta simple de elección de director(a) representante.

ANEXO N°02

Ficha descriptiva del proyecto o iniciativa

Estimados directivos y docentes:

Recuerden que el comité evaluador y el jurado especializado analizarán el proyecto o iniciativa presentado en función de la riqueza de la información que consignen y le otorgarán mayor puntaje en tanto cumpla con los criterios e indicadores de evaluación. Por ello, le recomendamos dedicarle un tiempo especial para su llenado, de modo que sea lo más detallado y consistente, así como tener a mano la rúbrica de evaluación para cotejar la puntuación que le correspondería.

¡Muchos éxitos!

I. Intencionalidad

1.1. ¿Qué problema actual busca resolver este proyecto o iniciativa? (susténtelo con evidencias) ¿Cuáles son las causas que lo originaron? [Ver indicador 1.1]

Recomendación: Describa el problema y sus causas con detalle, apoyándose en evidencias. Considere como evidencias válidas estadísticas, resultados de encuestas, evaluaciones, registros anecdotarios, informes u otros documentos generados. Esta información es importante porque ayudará al comité de evaluación y jurado especializado a comprender por qué vale la pena atender el problema identificado.

Extensión máxima: 6000 caracteres

Descripción del problema	Análisis de las causas

1.2. ¿Cuál es el propósito de este proyecto o iniciativa? [Ver indicador 1.2]

Recomendación: Consigne un propósito claro y viable, articulado al problema identificado y enfocado en la mejora de los aprendizajes de los estudiantes, de acuerdo con lo establecido en el CNEB.

Extensión máxima: 1800 caracteres

II. Originalidad

2.1. ¿De qué trata su proyecto o iniciativa? Descríbalo y explique además el procedimiento metodológico que se emplea para el logro del propósito [Indicador 2.1]

Recomendación: Describa con detalle y consistencia de qué trata su proyecto o iniciativa, así como el procedimiento metodológico paso a paso. Evite redundar. Busque que el procedimiento descrito guarde un orden lógico y secuencial de los procesos pedagógicos. Verifique que las actividades se deriven del propósito, exponga los roles, las estrategias de comunicación e interacciones entre actores, los recursos y su uso, los tiempos, y la retroalimentación brindada.

Descripción general
Extensión máxima: 12000 caracteres

Procedimiento metodológico Extensión máxima: 12000 caracteres
Paso 1:
Paso 2:
Paso 3:

(Agregue más pasos si fuese necesario)

Adjunte videos o fotografías que ilustren la implementación y permitan una mejor comprensión del proyecto o iniciativa. Nota: Los videos y fotografías son opcionales.

- Adjunte de 1 a 3 videos de una duración menor a 3 minutos. Consigne el link del video, alojado previamente en YouTube, Vimeo o Facebook.
- Adjunte de 3 a 5 fotografías que mejor ilustren su proyecto o iniciativa.

2.2. ¿Cuál es el valor agregado de este proyecto o iniciativa? Justifique la originalidad de su propuesta [Indicador 2.2.]

Recomendación: Sustente la originalidad de su propuesta o la adaptación de una preexistente basándose en fuentes confiables (investigaciones, fuentes académicas, experiencias de otras IIEE) que den cuenta de soluciones ya ensayadas para problemas o desafíos similares. Explique con detalle el valor agregado frente a otras soluciones ya ensayadas y por qué la solución que propone a través del proyecto o iniciativa será más efectiva.

Extensión máxima: 6000 caracteres

III. Pertinencia

3.1. Explique cómo y de qué manera el proyecto o iniciativa se adapta a las necesidades e intereses de los estudiantes, y las particularidades que se viven en el contexto actual de emergencia sanitaria y educación a distancia. Haga una explicación detallada y señale ejemplos [Indicador 3.1.]

Recomendación: Tenga en cuenta las diversas realidades en las cuales se desarrollan los aprendizajes hoy en día y explique cómo el proyecto o iniciativa se adapta a esa diversidad.

Extensión máxima: 6000 caracteres

Muchas gracias por compartirnos el **proyecto o iniciativa** que vienes desarrollando en tu escuela frente a este nueevo desafío que ha supuesto la educación a distancia ante la emergencia sanitaria. En caso estés participando del CNPIE 2020 con una iniciativa envía tu ficha. En caso estés participando con un proyecto de innovación continúa y completa la siguiente información.

3.2. ¿Con qué desafíos o las prioridades de política se vincula el proyecto? Señale uno o más y explique de manera clara y precisa la relación existente con cada uno [Indicador 3.2.]

Indique el o los desafíos educativos o prioridades nacionales con las cuales se asocia más el proyecto de innovación y explique la relación.

Desafíos educativos	Prioridades de política
○ Proyectos que favorezcan el pensamiento crítico de los estudiantes durante la emergencia sanitaria ○ Proyectos que favorezcan la autonomía en el aprendizaje durante el desarrollo de las actividades educativas a través de retroalimentaciones continuas durante la emergencia sanitaria ○ Proyectos que favorezcan la cooperación en el aprendizaje, convivencia sana en el hogar o la interculturalidad durante la emergencia sanitaria ○ Proyectos que favorezcan la participación activa y protagónica de los estudiantes y las familias en el aprendizaje, y la creatividad durante la emergencia sanitaria	○ Proyectos que favorezcan el desarrollo infantil temprano ○ Proyectos que favorezcan a los logros de aprendizaje en comprensión lectora, lógico matemático o ciencias ○ Proyectos que favorezcan el desarrollo integral de la niñez y adolescencia ○ Proyectos que favorezcan la prevención y lucha contra el COVID – 19

Extensión máxima: 6000 caracteres

Desafío o prioridad identificada	Vinculación

IV. Impacto

4.1. ¿Qué avances, logros o resultados ha tenido el proyecto de innovación a la fecha? Susténtalo sobre la base de evidencias documentadas. [Indicador 4.1.]

Extensión máxima: 6000 caracteres

V. Sostenibilidad

5.1. Sustenta la vigencia del proyecto después de la emergencia sanitaria, identificando los elementos que podrían institucionalizarse y las condiciones (humanas, financieras, materiales) con que se cuenta y las necesarias para su continuidad. [Indicador 5.1.]

Extensión máxima: 3600 caracteres

5.2. Identifica las necesidades de formación de los docentes que se requieren para la continuidad del proyecto, argumentando su necesidad. [Indicador 5.2.]

Extensión máxima: 3600 caracteres

VI. Reflexión

6.1. Realiza un análisis crítico de la implementación del proyecto frente al propósito planteado, para la toma de decisiones. Explica con detalle qué prácticas pedagógicas que -con motivo del proyecto se vienen implementando- permiten el logro del propósito, así como los aspectos que fueron mejorados o que necesitan ser mejorados para el logro del mismo. [Indicador 6.1.]

Extensión máxima: 3600 caracteres

VII. Participación

7.1. ¿Qué actores de la comunidad educativa o aliados han participado del proyecto? Describa con detalle su participación y la relevancia del mismo para el logro del propósito. [Indicador 7.1.]

Extensión máxima: 3600 caracteres

7.2. ¿Qué estrategias se han desarrollado para informar a las familias o la comunidad del proyecto o sus avances? Describalos con detalle. [Indicador 7.2.]

Extensión máxima: 3600 caracteres

VIII. Pregunta Final

¿Por qué su proyecto o iniciativa debería ser seleccionado entre uno de los ganadores del CNPIE 2020?

Extensión máxima: 3600 caracteres

ANEXO N°03

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER PARTICIPANTE

(Para ser llenado por cada uno de los integrantes del EQUIPO RESPONSABLE DEL PROYECTO O INICIATIVA DE INNOVACIÓN EDUCATIVA)

Yo, _____ con DNI N° _____, declaro bajo juramento que actualmente estoy desempeñando funciones en el sector _____ (público/privado), en condición de _____ *(directivo/ docente)* en la IIEE _____. Asimismo, he participado en el proyecto o iniciativa denominado _____
_____

Brindo mi consentimiento para la postulación de dicho proyecto o iniciativa al Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa 2020, asumiendo plena responsabilidad respecto a la veracidad y exactitud de la información contenida en el expediente de postulación y lo declarado en el presente documento, bajo apercibimiento de las acciones administrativas, penales y/o judiciales que correspondan en caso se verifique la existencia de declaraciones, información o documentos falsos o fraudulentos.

Asimismo, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia, declaro bajo juramento, que cumplo con lo siguiente:

a. No registro antecedentes policiales, penales y/o judiciales.
b. No he sido condenado (a) por delito doloso.
c. No he sido condenado o procesado (a) en el delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios y/o delitos de tráfico de drogas; ni haber incurrido en actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio, así como haber impedido el normal funcionamiento de los servicios públicos y en los alcances de la Ley N° 29988, y los literales c) y j) del artículo 49 de la Ley de Reforma Magisterial, además de no encontrarse dentro de los alcances de la Ley N° 30794 y la Ley N° 30901.
d. No me encuentro inhabilitado (a) por motivos de destitución, despido o resolución judicial que así lo indique.
e. No estoy cumpliendo sanción administrativa disciplinaria.
f. No estoy incorporado(a) en los Registros de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos en Agravio del Estado por Delitos de Corrupción, Terrorismo u otros Delitos.
g. No estoy incorporado(a) en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.

Suscribo la presente declaración aceptando de antemano que todo lo declarado en el presente documento se encuentra sujeto a los procesos de comprobación y/o verificación que el Ministerio de Educación, el FONDEP, las Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan sus veces, estimen pertinentes durante el proceso de evaluación del concurso o posteriormente. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 de la Ley N° 27444, en fe de lo cual firmo la presente.

En la ciudad de _____ el _____ de _____ de 2020.

Firma _____
Nombre Completo _____
DNI _____

ANEXO N°04
RÚBRICA PARA EL CNPIE – 2020

CRITERIOS	INDICADORES	NIVEL IV	NIVEL III	NIVEL II	NIVEL I
1 Intencionalidad	**1.1.** Sustenta con detalle y evidencias confiables el problema que busca resolver y sus causas.	El análisis realizado es detallado y se apoya en evidencias confiables. Permite comprender la magnitud del problema al que busca dar solución y sus causas.	El análisis realizado es general e incorpora algunas evidencias de respaldo. Permite comprender parcialmente la magnitud del problema, y sus causas.	Se señala de manera declarativa el problema y sus causas, sin evidencias de respaldo.	No alcanza las condiciones del nivel II
	Iniciativas	**15**	**10**	**05**	**00**
	Proyectos	**10**	**07**	**04**	**00**
	1.2. Señala un propósito claro y viable, enfocado en la mejora de los aprendizajes de los estudiantes (presentes en el CNEB) y articulado al problema identificado.	El propósito es claro y viable. Está orientado a la mejora de los aprendizajes del CNEB, en coherencia con el problema o desafío identificado.	El propósito es impreciso o parcialmente viable en relación con los aprendizajes del CNEB y el problema identificado.	El propósito es ambicioso o no guarda relación con los aprendizajes del CNEB.	No alcanza las condiciones del nivel II.
	Iniciativas	**15**	**10**	**05**	**00**
	Proyectos	**10**	**07**	**04**	**00**

2 Originalidad	**2.1.** Describe su proyecto o iniciativa de innovación, precisando el procedimiento metodológico para el logro del propósito.	La descripción y el procedimiento metodológico son detallados y consistentes. Es decir, existe un orden lógico y secuencial de los procesos pedagógicos, las actividades se derivan del propósito, se exponen los roles, las estrategias de comunicación e interacciones entre actores, los recursos y su uso, los tiempos, y la retroalimentación.	La descripción y/o procedimiento metodológico para el logro del propósito es parcial o redunda en la información brindada.	La descripción y/o procedimiento metodológico es general. Es decir, sólo se enumeran los pasos.	No alcanza las condiciones del nivel II.
	Iniciativas	**20**	**15**	**05**	**00**
	Proyectos	**15**	**10**	**05**	**00**
	2.2. Sustenta el valor agregado del proyecto o iniciativa de innovación frente a otras soluciones que buscan resolver un problema similar, para una mayor efectividad.	La originalidad de su propuesta o la adaptación de una preexistente está sustentada en fuentes confiables (investigaciones, fuentes académicas, experiencias de otras IIEE) que dan cuenta de soluciones ya ensayadas para problemas similares. Explica con detalle el valor agregado de su propuesta y por qué esta será más efectiva.	La originalidad de su propuesta o la adaptación de una preexistente se deduce de las fuentes presentadas, que dan cuenta de soluciones ya ensayadas para problemas similares.	Señala de manera declarativa el valor agregado de su proyecto o iniciativa.	No alcanza las condiciones del nivel II.
	Iniciativas	**20**	**15**	**05**	**00**
	Proyectos	**15**	**10**	**05**	**00**

3 **Pertinencia**	**3.1.** Explica cómo el proyecto o iniciativa se adapta a las necesidades e intereses de los estudiantes, y las particularidades que se viven en el contexto actual.	La explicación es detallada y permite comprender cómo o de qué manera el proyecto o iniciativa responde a la diversidad de necesidades, intereses o particularidades que viven los estudiantes involucrados y sus familias en el contexto actual. Se señalan ejemplos.	La explicación es general. Permite deducir cómo y de qué manera el proyecto o iniciativa responde a la diversidad de necesidades de aprendizaje o intereses o particularidades que viven los estudiantes involucrados y sus familias en el contexto actual.	Menciona de manera declarativa que el proyecto o iniciativa responde a la diversidad de necesidades de aprendizaje o intereses o particularidades que viven los estudiantes involucrados y sus familias en el contexto actual.	No alcanza las condiciones del nivel II.
	Iniciativas	**10**	**07**	**04**	**00**
	Proyectos	**05**	**03**	**02**	**00**
	3.2. Vincula el proyecto de innovación propuesto, con los desafíos educativos o prioridades de política nacional.	Vincula desafíos o prioridades de política nacional con su proyecto de innovación, argumentando de manera clara y precisa la relación existente.	Vincula desafíos o prioridades de política nacional con su proyecto de innovación, describiendo de manera general la relación existente.	Señala de manera declarativa desafíos o prioridades de política nacional vinculados con el proyecto.	No alcanza las condiciones del nivel II.
	Proyectos	**05**	**03**	**02**	**00**
4 **Impacto**	**4.1.** Sustenta avances, logros o resultados de su proyecto o iniciativa sobre la base de evidencias documentadas, frente a la situación inicial.	Describe con detalle los avances, logros o resultados obtenidos en los aprendizajes y en la mejora de las prácticas docentes, sustentándolos con evidencias documentadas (portafolio, evidencia virtual, entre otros) y explica los	Describe de manera parcial los avances, logros o resultados obtenidos en los aprendizajes y en la mejora de las prácticas docentes.	Señala de manera declarativa la existencia de avances, logros o resultados, o los lista sin describirlos.	No alcanza las condiciones del nivel II.

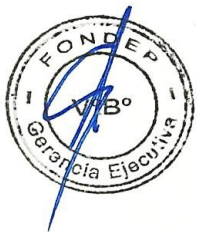

		avances frente a la situación inicial.			
	Iniciativas	**05**	**03**	**02**	**00**
	Proyectos	**05**	**03**	**02**	**00**
5 Sostenibilidad	**5.1.** Sustenta la sostenibilidad de su proyecto después de la emergencia sanitaria, así como las condiciones con que cuenta y las necesarias para su continuidad.	Sustenta con solidez la vigencia del proyecto luego de la emergencia sanitaria, identificando los elementos que podrían institucionalizarse y la condiciones (humanas, financieras y materiales) con que cuenta y las que se requerirían para su continuidad.	Describe de manera general la vigencia del proyecto luego de la emergencia sanitaria, los elementos que podrían institucionalizarse o la condiciones con que cuenta y las que se requerirían para su continuidad.	Señala de manera declarativa la necesidad de mantener vigente el proyecto o generar condiciones para su continuidad.	No alcanza las condiciones del nivel II.
	Proyectos	**05**	**03**	**02**	**00**
	5.2. Identifica las necesidades de formación de los docentes para la continuidad del proyecto.	Las competencias profesionales que necesitan ser fortalecidas en los docentes señalados están directamente relacionados con el proyecto y se argumenta su necesidad.	Las competencias profesionales señalados están relacionados con temáticas asociadas al proyecto.	Las competencias profesionales no están relacionadas ni asociadas al proyecto.	No alcanza las condiciones del nivel II.
	Proyectos	**05**	**03**	**02**	**00**

6 **Reflexión**	**6.1.** Realiza un análisis crítico de la implementación del proyecto frente al propósito planteado, para la toma de decisiones.	El análisis de la implementación del proyecto frente al propósito planteado es sólido. Es decir, explica con detalle qué prácticas pedagógicas que -con motivo del proyecto se vienen implementando- permiten el logro del propósito, así como los aspectos que fueron mejorados o que necesitan ser mejorados para el logro del mismo.	El análisis es general. Se señala algunos aspectos positivos o los que fueron mejorados sin vincularlos directamente con el propósito.	Se señala de manera declarativa la existencia de aspectos positivos o mejoras realizadas.	No alcanza las condiciones del nivel II.
	Proyectos	**05**	**03**	**02**	**0**
7 **Participación**	**7.1.** La comunidad educativa o aliados participan del proyecto, contribuyendo al propósito.	Se describe con detalle la participación de uno o más miembros de la comunidad educativa o aliados (según las características y necesidades del proyecto) cuyo rol ha sido imprescindible para el logro del propósito.	Se describe de manera general la participación de uno o más miembros de la comunidad educativa o aliados sin precisar la relevancia de su contribución.	Se señala uno o más miembros de la comunidad educativa o aliados que contribuyeron.	No alcanza las condiciones del nivel II.
	Proyectos	**05**	**03**	**02**	**0**
	7.2. Existen mecanismos a través de los cuales el proyecto o sus avances se difunden a las familias o la comunidad.	Existen mecanismos regulares a través de los cuales las familias o la comunidad son informados del proyecto y sus avances (blog, redes	Los mecanismos a través de los cuales las familias o la comunidad son informados del proyecto y sus avances son esporádicos.	Señala de manera declarativa que las familias o la comunidad han sido comunicadas del proyecto y sus avances.	No alcanza las condiciones del nivel II.

		sociales, radio, medios de comunicación).			
	Proyectos	**05**	**03**	**02**	**0**